



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1024-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-080344**, que contiene el Oficio N° 0213-2024-OPyP, de fecha 05 de noviembre del 2024, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita **INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO**; proveído N° 5955-2024-OPyP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Decreto de Rectorado N° 012962-2024-R-UNJFSC de fecha 06 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1024-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Ley N° 31953 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0037-2023-P-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 3) del Párrafo 50.1 del Artículo 50° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 22.2 del Artículo 22°, de la Directiva N° 0001- 2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;*

Que, según Expediente N° 007977 - 2024, que contiene el Oficio N° 009-2024-CG/OEyC, emitido por el Contador General, informa del Saldo de Balance al 31/12/2023, entre otros de la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones - Rubro 18, por la suma de S/ 30,130,729.78 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 78/100 SOLES), cantidad verificada y actualizada al culminar el cierre contable financiero del ejercicio presupuestal 2023;

Que, Asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que, ha recepcionado el Expediente N°036687-2024, de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica de la Facultad de Educación, en el que solicita el requerimiento de maquinarias y/o accesorios para la IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL Laboratorio de Construcciones Metálicas, siendo necesario se incorpore los recursos necesarios;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1024-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

Que, de la normatividad legal citada y párrafo que antecede, se hace necesario la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año fiscal 2025, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por la suma de total de S/ 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - RUBRO 18, la misma que según la estructura funcional programática corresponde a la Categoría Presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pregrado;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita *“SOLICITO APROBACION DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 - FTE.FTO.: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - RUBRO 18”*;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*;

Que, a su turno, el Señor Rector, mediante Decretos N° 012962-2024-R-UNJFSC y 012992-2024-R-UNJFSC, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta adicionalmente las Notas Modificatorias de la transferencia financiera enviadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 530: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN** para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; RUBRO 18

INGRESOS	EN SOLES
1.9 Saldos de Balance	70,000.00
1.9.1 Saldos de Balance	70,000.00
1.9.1.1 S Saldos de Balance	70,000.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	70,000.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	70,000.00



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1024-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

TOTAL	INGRESOS	S/ 70,000.00
EGRESOS		
EN SOLES		
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO:	530 UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
UNIDAD EJECUTORA:	0108 UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO:	3000797. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD:	5006047. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA DEL GASTO:	6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO:	2.6 ADQUISICION DE ACIVOS NO FINANCIEROS	70,000.00
SUB TOTAL EGRESOS		S/ 70,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		S/ 70,000.00
TOTAL, PLIEGO		S/ 70,000.00

- Artículo 2°.** **LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- Artículo 3°.** **LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Artículo 4°.** – **PRESENTAR**, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Artículo 5°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1024-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION**PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)****NOTA 0000000720****MES:** NOVIEMBRE**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 05/11/2024**FECHA:** 06/11/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS**DOCUMENTO:** 219 | 1024-2024-UNJFSC**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE**JUSTIFICACIÓN:** POR ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR RENOVACION DE LICENCIA, EXPEDIENTE N°036687**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0020 0066 3000797 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0215120 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		70,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		70,000
6 GASTOS DE CAPITAL		70,000
2.6.3 2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		70,000
TOTAL:		70,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		70,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		70,000
TOTAL:		70,000



Firmado digitalmente por:
LUCIANO CLAROS Over FIR 42728691
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 15:17:31-0500
Cargo: OPyP - JEFE



Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU
20172299742 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/11/2024 15:26:52-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

REDO: 2024-080344

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: CIUPRDK